# BOLETIN INFORMATIVO

# I.U.NA

## INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

## **BUENOS AIRES, Noviembre de 2002**

año 4 - Número 021

Los documentos publicados en este ejemplar son auténticos con los efectos previstos en el Artículo 11 Ley 19.549

### RESOLUCIONES

#### RESOLUCIÓN Nº 0605/2002

Aprobación de dictamen, designación de docentes ordinarios previa sustanciación de concurso púplico.

BUENOS AIRES, 21 de agosto de 2002

VISTO la sustanciación del Concurso Docente realizado para la provisión de 1 (un) cargo de Profesor Titular Ordinario, 1 (un) cargo de Profesor Adjunto Ordinario, y 1 (un) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario, todos con dedicación simple, modalidad en equipo, para la Cátedra Eutonía del Departamento de Artes del Movimiento "María Ruanova"; y

#### CONSIDERANDO

Que se han cumplimentado con todas y cada una de las etapas previstas reglamentariamente -

Que los Jurados han emitido dictamen debidamente fundado en forma uná nime, el que ha sido fehacientemente notificado a todos los concursantes.-

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el correspondiente Dictamen a cuyos términos me remito y doy por reproducidos.-

POR TODO ELLO, y con base en lo normado en los Artículos 29, inciso h) y 51 de la Ley N° 24521, Artículos 1°, 60 y 89 del Estatuto Provisorio, y Artículos 11, inciso b), 19 y 20 del Reglamento de Concursos Docentes aprobado por Resolución I.U.N.A. N° 531/99, Anexo I.-

#### EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar formalmente el Dictamen emitido por el Jurado correspondiente al Concurso Docente de la Cátedra Eutonía del Departamento de Artes del Movimiento "María Ruanova".-

ARTICULO 2°: Designar a Alejandro Gabriel ODESSKY (D.N.I. N° 13.530.208) como Profesor Titular Ordinario con dedicación simple de la Cátedra Eutonía del Departamento de Artes del Movimiento "María Ruanova".-

ARTICULO 3°: Designar a María Angélica GAY (D.N.I. N° 14.207.586) como Profesora Adjunta Ordinaria con dedicación simple de la Cátedra Eutonía del Departamento de Artes del Movimiento "María Ruanova".-

ARTICULO 4°: Designar a Marisa Claudia BALIOZIAN (D.N.I. N° 14.339.318) como Jefa de Trabajos Prácticos Ordinaria con dedicación simple de la Cátedra Eutonía del Departamento de Artes del Movimiento "María Ruanova".-

ARTICULO 5°: Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.

ARTICULO 6°: Se deja establecido que a partir de la fecha las Asignaturas consignadas en el Artículo 1° precedente, estarán comprendidas e incluidas en el ámbito normativo regulado en la Resolución I.U.N.A. N° 0050/02 - Anexo I.-

ARTICULO 7°: Las remuneraciones y las actividades académicas de los designados se ajustaran a la Grilla Salarial aprobada en el Anexo I de la Resolución I.U.N.A. N° 146/00.-

ARTICULO 8°: Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes del Movimiento "María Ruanova". Notifiquese la presente a los interesados y demás Concursantes, como así también a los señores miembros del Jurado, a la Coordinación del Área de Concursos Docentes, conjuntamente con el Dictamen N° 220/02 emitido por el Servicio Jurídico Permanente. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese.

Prof. H. Roberto De Rose

Secretario General IUNA

Lic. Raúl O. Moneta Rector IUNA

## RESOLUCIÓN Nº 0606/2002

Aprobación de dictamen, designación de docentes ordinarios previa sustanciación de concurso púplico.

BUENOS AIRES, 22 de agosto de 2002

VISTO la sustanciación del Concurso Docente realizado para la provisión de 2 (dos) cargos de Profesor Titular Ordinario, dedicación simple, para la Cátedra Educación Vocal I del Departamento de Artes Dramáticas "Antonio Cunill Cabanellas"; y

## CONSIDERANDO

Que se han cumplimentado con todas y cada una de las etapas previstas reglamentariamente.-

Que los Jurados han emitido dictamen debidamente fundado en forma unánime, el que ha sido fehacientemente notificado a todos los concursantes.-

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el correspondiente Dictamen a cuyos términos me remito y dos por reproducidos.

POR TODO ELLO, y con base en lo normado en los Artículos 29, inciso h) y 51 de la Ley N° 24521, Artículos 1°, 60 y 89 del Estatuto Provisorio, y Artículos 11, inciso b), 19 y 20 del Reglamento de Concursos Docentes aprobado por Resolución I.U.N.A. N° 531/99, Anexo I.-

#### EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar formalmente el Dictamen emitido por el Jurado correspondiente al Concurso Docente de la Cátedra Educación Vocal I del Departamento de Artes Dramáticas "Antonio Cunill Cabanellas".-

ARTICULO 2º: Designar a María de las Nieves VERDI (L.C. Nº 4.927.366) como Profesora Titular Ordinaria con dedicación simple de la Cátedra Educación Vocal I del Departamento de Artes Dramáticas "Antonio Cunill Cabanalles"

ARTICULO 3°: Designar a María Cecilia GRAMAJO (D.N.I. N° 16.925.676) como Profesora Titular Ordinaria con dedicación simple de la Cátedra Educación Vocal I del Departamento de Artes Dramáticas "Antonio

Cunill Cabanellas".-

ARTICULO 4°: Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.-

ARTICULO 5°: Se deja establecido que a partir de la fecha las Asignaturas consignadas en el Artículo 1° precedente, estarán comprendidas e incluidas en el ámbito normativo regulado en la Resolución I.U.N.A. N° 0050/02 - Anexo I.-

ARTICULO 6°: Las remuneraciones y las actividades académicas de las designadas se ajustaran a la Grilla Salarial aprobada en el Anexo I de la Resolución I.U.N.A. N° 146/00.-

ARTICULO 7°: Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes Dramáticas "Antonio Cunill Cabanellas". Notifiquese la presente a las interesadas y demás Concursantes, como así también a los señores miembros del Jurado, a la Coordinación del Área de Concursos Docentes, conjuntamente con el Dictamen N° 221/02 emitido por el Servicio Jurídico Permanente. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese.-

Prof. H. Roberto De Rose Secretario General IUNA Lic. Raúl O. Moneta Rector IUNA

## RESOLUCIÓN Nº 0607/2002

Aprobación de dictamen, designación de docentes ordinarios previa sustanciación de concurso púplico.

BUENOS AIRES, 22 de agosto de 2002

VISTO la sustanciación del Concurso Docente realizado para la provisión de 1 (un) cargo de Profesor Titular Ordinario, dedicación simple, para la Cátedra Didáctica y Metodología de la Educación Artística del Área Transdepartamental de Formación Docente; y

#### CONSIDERANDO

Que se han cumplimentado con todas y cada una de las etapas previstas reglamentariamente.-

Que los Jurados han emitido dictamen debidamente fundado en forma unánime, el que ha sido fehacientemente notificado a todos los concursantes.-

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el correspondiente Dictamen a cuyos términos me remito y doy por reproducidos.-

**POR TODO ELLO,** y con base en lo normado en los Artículos 29, inciso h) y 51 de la Ley N° 24521, Artículos 1°, 60 y 89 del Estatuto Provisorio, y Artículos 11, inciso b), 19 y 20 del Reglamento de Concursos Docentes aprobado por Resolución I.U.N.A. N° 531/99, Anexo I.-

#### EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar formalmente el Dictamen emitido por el Jurado correspondiente al Concurso Docente de la Cátedra Didáctica y Metodología de la Educación Artística del Área Transdepartamental de Formación Docente.-

ARTICULO 2°: Designar a Osvaldo Alberto GIRARDI (D.N.I. N° 11.616.619) como Profesor Titular Ordinario con dedicación simple de la Cátedra Didáctica y Metodología de la Educación Artística del Área Transdepartamental de Formación Docente.-

ARTICULO 3°: Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.-

ARTICULO 4°: Se deja establecido que a partir de la fecha las Asignaturas consignadas en el Artículo 1° precedente, estarán comprendidas e incluidas en el ámbito normativo regulado en la Resolución I.U.N.A. N° 0050/02 - Anexo I.-

ARTICULO 5°: Las remuneraciones y las actividades académicas del designado se ajustaran a la Grilla Salarial aprobada en el Anexo I de la Resolución I.U.N.A. N° 146/00.-

ARTICULO 6°: Registrese. Comuniquese al Área Transdepartamental de

tes, como así también a los señores miembros del Jurado, a la Coordinación del Área de Concursos Docentes, conjuntamente con el Dictamen N° 222/02 emitido por el Servicio Jurídico Permanente. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese.-

Formación Docente. Notifíquese la presente al interesado y demás Concursan-

Prof. H. Roberto De Rose Secretario General IUNA Lic. Raúl O. Moneta Rector IUNA

## RESOLUCIÓN Nº 0635/2002

Implementación de los procesos de autoevaluación institucional y evaluación externa.

BUENOS AIRES, 6 de septiembre de 2002

VISTO el estado de avance de la implementación del Proyecto Institucional del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE (Res. IUNA 242/99) y los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 24512 en cuanto a la puesta en marcha y el desarrollo de los procesos de autoevaluación institucional y de evaluación externa de esta Casa de Estudios; y

## CONSIDERANDO

Que en el marco de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 24521, el pasado 21 de agosto de 2002 se ha rubricado el Acuerdo General para implementar
el proceso de evaluación institucional del INSTITUTO UNIVERSITARIO
NACIONAL DEL ARTE, entre el Rector de esta Casa de Estudios y el Presidente de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
UNIVERSITARIA.

Que, conforme lo previsto en el mencionado Acuerdo General, el proceso de autoevaluación del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE deberá desarrollarse en un plazo de doce (12) meses a partir de la fecha de la firma del mismo como prerrequisito indispensable para el desarrollo de la evaluación externa a cargo de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA .

# INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

RECTOR

Licenciado Raúl o. Moneta

SECRETARIO GENERAL

Profesor H. Roberto de Rose

Unidad de Coordinación de Asuntos Juridico - Legales

**Doctor Horacio L. Valls** 

Unidad de Coordinación y Desarrollo Académico **Lic. Eduardo Slomiansky** 

Unidad de Coordinación de Infraestructura y Planeamiento

Arquitecto Salvador Squillacioti

Unidad de Coordinación de Desarrollo Institucional

Licenciado Marcelo González Magnasco

Unidad de Coordinación de Asuntos Administrativos, Económico - Financieros

## Contador Alvaro Muñoz

Domicilio Rectorado: Paraguay 786 - C1057 AAJ Ciudad de Buenos Aires Tel. /Fax: 4516-0992/93/94

http://www.iuna.edu.ar/boletín e-mail: prensa@iuna.edu.ar

Registro de la Propiedad Intelectual en trámite

Que las características y el modelo de la autoevaluación institucional deben adecuarse a las pautas aprobadas por la mencionada COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA por medio de la Res. CONEAU 94/97.

**POR TODO ELLO,** y con fundamento en lo normado el los Artículos 44, 51 y 78 de la Ley N°24521, y en los Artículos 25, incisos e) y j), 70, 79, 80, 81 y 89 del Estatuto Provisorio.-

#### EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

Artículo 1º. Aprobar el Acuerdo General para implementar el proceso de evaluación institucional del 21 de agosto de 2002 rubricado por el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA que como Anexo I integra y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º. Radicar las actividades institucionales que surjan de la aplicación del Acuerdo General aprobado en el artículo precedente en la Secretaría General del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Artículo 3º. Articular la aplicación del Acuerdo General para implementar el proceso de evaluación institucional con las que se desarrollen en el marco del Programa Autoevaluación del PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL IUNA (IUNA-02) del Programa Nuevas Universidades (PROUN) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

Artículo 4th. Registrese. Notifiquese a las unidades de este Rectorado, a los Decanos y Directores de las unidades académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Dése la más amplia difusión en todas las dependencias del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese.-

Prof. H. Roberto De Rose Secretario General IUNA

Rector IUNA

## RESOLUCIÓN Nº 0636/2002

Se declara decierto el concurso docente.

BUENOS AIRES, 6 de septiembre de 2002

VISTO el Concurso Docente convocado para la provisión de 1 (un) cargo de Profesor Titular Ordinario de la Cátedra Producción y Manejo de Elementos de Tecnología Educativa del Área Transdepartamental de Formación Docente; y

CONSIDERANDO

Que a la convocatoria formulada solo respondieron dos aspirantes.-

Que de acuerdo a lo dictaminado por los señores Jurados en pronunciamiento unánime, ninguno de los concursantes acreditaron los títulos y méritos suficientes como para acceder al cargo concursado.-

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha emitido el correspondiente Dictamen.-

**POR ELLO,** y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 29 de la Ley  $N^{\circ}$  24521, Artículos  $1^{\circ}$ , 61, inciso b) y 89 del Estatuto Provisorio, y Artículos 15 y 20 del Reglamento de Concursos Docentes aprobado por Resolución I.U. N.A.  $N^{\circ}$  531/99, Anexo I.-

#### EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar formalmente el Dictamen emitido por el Jurado correspondiente al Concurso Docente de la Cátedra Producción y Manejo de Elementos de Tecnología Educativa del Área Transdepartamental de Formación

ARTICULO 2°: Declarar desierto el Concurso referido en Artículo precedente por los fundamentos expresados en el Dictamen del Jurado actuante.-

ARTICULO 3°: Regístrese. Comuníquese al Área Transdepartamental de Formación Docente. Notifiquese la presente a los interesados, como así también a los señores miembros del Jurado, a la Coordinación del Área de Concursos Docentes, conjuntamente con el Dictamen N° 239/02 emitido por el Servicio Jurídico Permanente. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archivese.-

Prof. H. Roberto De Rose Lic. Raúl O. Moneta Secretario General IUNA Rector IUNA

#### RESOLUCIÓN Nº 0638/2002

Aprobación de dictamen, designación de docentes ordinarios previa sustanciación de concurso púplico.

BUENOS AIRES, 6 de septiembre de 2002

VISTO la sustanciación del Concurso Docente realizado para la provisión de 2 (dos) cargos de Profesor Titular Ordinario, con dedicación simple, para la Cátedra Dibujo III a IV del Departamento de Artes visuales "Prilidiano Pueyrredón"; y

#### CONSIDERANDO

Que se han cumplimentado con todas y cada una de las etapas previstas reglamentariamente.-

Que debe señalarse que respecto a uno de los cargos de Profesor Titular Ordinario de la Cátedra concursada, a criterio del Jurado uno de las postulantes no llego a reunir los requisitos necesarios para acceder al cargo concursado.-

Que los Jurados han emitido dictamen debidamente fundado en forma unánime, el que ha sido fehacientemente notificado a todos los concursantes.-

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el correspondiente Dictamen a cuyos términos me remito y doy por reproducidos.-

**POR TODO ELLO,** y con base en lo normado en los Artículos 29, inciso h) y 51 de la Ley N° 24521, Artículos 1°, 60 y 89 del Estatuto Provisorio, y Artículos 11, inciso b), 19 y 20 del Reglamento de Concursos Docentes aprobado por Resolución I.U.N.A. N° 531/99, Anexo I.-

#### EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar formalmente el Dictamen emitido por el Jurado correspondiente al Concurso Docente de la Cátedra Dibujo III a IV del Departamento de Artes visuales "Prilidiano Pueyrredón".-

ARTICULO 2°: Designar a María Justina Lucía SAGGESE (D.N.I. Nº 11.265.175) como Profesora Titular Ordinaria con dedicación simple de la Cátedra Dibujo III a IV del Departamento de Artes visuales "Prilidiano Pueyrredón".-

ARTICULO 3°: Declárese desierto el cargo concursado correspondiente a Profesor Titular Ordinario de la Cátedra Dibujo III a IV del Departamento de Artes visuales "Prilidiano Pueyrredón".-

ARTICULO 4°: La designación se formaliza con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.-

ARTICULO 5°: Se deja establecido que a partir de la fecha las Asignaturas consignadas en el Artículo 1° precedente, estarán comprendidas e incluidas en el ámbito normativo regulado en la Resolución I.U.N.A. N° 0050/02 - Anexo I.-

ARTICULO 6°: Las remuneraciones y las actividades académicas de la designada se ajustaran a la Grilla Salarial aprobada en el Anexo I de la Resolución I.U.N.A. N° 146/00.-

ARTICULO 7°: Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes visuales "Prilidiano Pueyrredón". Notifiquese la presente a la interesada y demás Concursantes, como así también a los señores miembros del Jurado, a la Coordinación del Área de Concursos Docentes, conjuntamente con el Dictamen N° 240/02 emitido por el Servicio Jurídico Permanente. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese.-

Prof. H. Roberto De Rose Lic. Raúl O. Moneta Secretario General IUNA Rector IUNA

## RESOLUCIÓN Nº 0640/2002

Aprobación de dictamen, designación de docentes ordinarios previa sustanciación de concurso púplico.

BUENOS AIRES, 9 de septiembre de 2002

VISTO la sustanciación del Concurso Docente realizado para la provisión de 1 (un) cargo de Profesor Titular Ordinario, de 1 (un) cargo de Profesor Adjunto Ordinario, y 1(un) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario, modalidad en equipo, todos con dedicación simple, para la Cátedra Taller de Esmaltado sobre Metales correspondiente al Área de Artes del Fuego y Conservación - Restauración de Bienes Culturales: y

## CONSIDERANDO

Que se han cumplimentado con todas y cada una de las etapas previstas reglamentariamente.-

Que los Jurados han emitido dictamen debidamente fundado en forma unánime, el que ha sido fehacientemente notificado a todos los concursantes.-

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el correspondiente Dictamen a cuyos términos me remito y doy por reproducidos.-

**POR TODO ELLO,** y con base en lo normado en los Artículos 29, inciso h) y 51 de la Ley N° 24521, Artículos 1°, 60 y 89 del Estatuto Provisorio, y Artículos 11, inciso b), 19 y 20 del Reglamento de Concursos Docentes aprobado por Resolución I.U.N.A. N° 531/99, Anexo I.-

#### EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar formalmente el Dictamen emitido por el Jurado correspondiente al Concurso Docente de la Cátedra Taller de Esmaltado sobre Metales correspondiente al Área de Artes del Fuego y Conservación - Restauración de Bienes Culturales.-

ARTICULO 2°: Designar a Hugo Rodolfo OSTERMANN (D.N.I. N° 16.246.505) como Profesor Titular Ordinario con dedicación simple de la Cátedra Taller de Esmaltado sobre Metales correspondiente al Área de Artes del Fuego y Conservación - Restauración de Bienes Culturales.-

ARTICULO 3°: Designar a Valeria SERRUDO (D.N.I. N° 20.911.780) como Profesora Adjunta Ordinaria con dedicación simple de la Cátedra Taller de Esmaltado sobre Metales correspondiente al Área de Artes del Fuego y Conservación - Restauración de Bienes Culturales.-

ARTICULO 4°: Designar a María Amalia del Carmen BELTRÁN (D.N.I. N° 16.584.189) como Jefa de Trabajos Prácticos Ordinaria con dedicación simple de la Cátedra Taller de Esmaltado sobre Metales correspondiente al Área de Artes del Fuego y Conservación - Restauración de Bienes Culturales.-

ARTICULO 5°: Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.-

ARTICULO 6°: Se deja establecido que a partir de la fecha las Asignaturas consignadas en el Artículo 1° precedente, estarán comprendidas e incluidas en el ámbito normativo regulado en la Resolución I.U.N.A. N° 0050/02 - Anexo I.-

ARTICULO 7°: Las remuneraciones y las actividades académicas de los designados se ajustaran a la Grilla Salarial aprobada en el Anexo I de la Resolución I.U.N.A. N° 146/00.-

ARTICULO 8°: Regístrese. Comuníquese al Área de Artes del Fuego y Conservación - Restauración de Bienes Culturales. Notifiquese la presente a los interesados y demás Concursantes, como así también a los señores miembros del Jurado, a la Coordinación del Área de Concursos Docentes, conjuntamente con el Dictamen N° 242/02 emitido por el Servicio Jurídico Permanente. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese.-

Prof. H. Roberto De Rose Lic. Raúl O. Moneta
Secretario General IUNA Rector IUNA

#### RESOLUCIÓN Nº 0641/2002

Aprobación de dictamen, designación de docentes ordinarios previa sustanciación de concurso púplico.

BUENOS AIRES, 9 de septiembre de 2002

VISTO la sustanciación del Concurso Docente realizado para la provisión de 1 (un) cargo de Profesor Titular Ordinario, dedicación simple, para la Cátedra Técnica de la Danza Moderna y Contemporánea III a IV del Área Transdepartamental de Folklore; y

#### CONSIDERANDO

Que se han cumplimentado con todas y cada una de las etapas previstas reglamentariamente.-

Que los Jurados han emitido dictamen debidamente fundado en forma unánime, el que ha sido fehacientemente notificado a todos los concursantes.-

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el correspondiente Dictamen a cuyos términos me remito y doy por reproducidos.-

**POR TODO ELLO,** y con base en lo normado en los Artículos 29, inciso h) y 51 de la Ley N° 24521, Artículos 1°, 60 y 89 del Estatuto Provisorio, y Artículos 11, inciso b), 19 y 20 del Reglamento de Concursos Docentes aprobado por Resolución I.U.N.A. N° 531/99, Anexo I.-

#### EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar formalmente el Dictamen emitido por el Jurado correspondiente al Concurso Docente de la Cátedra Técnica de la Danza Moderna y Contemporánea III a IV del Área Transdepartamental de Folklore.-

ARTICULO 2°: Designar a Liliana TOCCACELI (D.N.I. N° 11.026.266) como Profesora Titular Ordinaria con dedicación simple de la Cátedra Técnica de la Danza Moderna y Contemporánea III a IV del Área Transdepartamental de Folklore -

ARTICULO 3°: La designación se formaliza con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.-

ARTICULO 4°: Se deja establecido que a partir de la fecha las Asignaturas consignadas en el Artículo 1° precedente, estarán comprendidas e incluidas en el ámbito normativo regulado en la Resolución I.U.N.A. N° 0050/02 - Anexo I.-

ARTICULO 5°: Las remuneraciones y las actividades académicas de la designada se ajustaran a la Grilla Salarial aprobada en el Anexo I de la Resolución I.U.N.A. Nº 146/00.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese al Área Transdepartamental de Folklore. Notifiquese la presente a la interesada y demás Concursantes, como así también a los señores miembros del Jurado, a la Coordinación del Área de Concursos Docentes, conjuntamente con el Dictamen N° 243/02 emitido por el Servicio Jurídico Permanente. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese.-

Prof. H. Roberto De Rose Lic. Raúl O. Moneta Secretario General IUNA Rector IUNA

## RESOLUCIÓN Nº 0642/2002

Aprobación de dictamen, designación de docentes ordinarios previa sustanciación de concurso púplico.

BUENOS AIRES, 9 de septiembre de 2002

VISTO la sustanciación del Concurso Docente realizado para la provisión de 3 (tres) cargos de Profesor Titular Ordinario, dedicación simple, para la Cátedra Taller Proyectual I a V, Orientación Dibujo del Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón"; y

## CONSIDERANDO

Que se han cumplimentado con todas y cada una de las etapas previstas reglamentariamente.-

Que los Jurados han emitido dictamen debidamente fundado en forma unánime, el que ha sido fehacientemente notificado a todos los concursantes.-

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el correspondiente Dictamen a cuyos términos me remito y doy por reproducidos.-

**POR TODO ELLO,** y con base en lo normado en los Artículos 29, inciso h) y 51 de la Ley N° 24521, Artículos 1°, 60 y 89 del Estatuto Provisorio, y Artículos 19 y 20 del Reglamento de Concursos Docentes aprobado por Resolución I.U.N.A. N° 531/99, Anexo I.-

#### EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar formalmente el Dictamen emitido por el Jurado correspondiente al Concurso Docente de la Cátedra Taller Proyectual I a V, Orientación Dibujo del Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueytredón".-

ARTICULO 2°: Designar a Alfredo José PORTILLOS (L.E N° 04.339.425) como Profesor Titular Ordinario con dedicación simple de la Cátedra Taller Proyectual I a V, Orientación Dibujo del Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón".-

ARTICULO 3°: Designar a Roberto Hugo CRESPO (D.N.I. N° 13.529.605) como Profesor Titular Ordinario con dedicación simple de la Cátedra Taller Proyectual I a V, Orientación Dibujo del Departamento de Artes Visuales "Pri-

lidiano Puevrredón".-

ARTICULO 4°: Designar a Norberto Eduardo PAGANO (D.N.I. N° 4.358.717) como Profesor Titular Ordinario con dedicación simple de la Cátedra Taller Proyectual I a V, Orientación Dibujo del Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón".-

ARTICULO 5°: Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.-

ARTICULO 6°: Se deja establecido que a partir de la fecha las Asignaturas consignadas en el Artículo 1° precedente, estarán comprendidas e incluidas en el ámbito normativo regulado en la Resolución I.U.N.A. N° 0050/02 - Anexo I.-

ARTICULO 7°: Las remuneraciones y las actividades académicas de los designados se ajustaran a la Grilla Salarial aprobada en el Anexo I de la Resolución I.U.N.A. N° 146/00.-

ARTICULO 8°: Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón". Notifiquese la presente a los interesados y demás Concursantes, como así también a los señores miembros del Jurado, a la Coordinación del Área de Concursos Docentes, conjuntamente con el Dictamen N° 241/02 emitido por el Servicio Jurídico Permanente. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archivese.-

Prof. H. Roberto De Rose Lic. Raúl O. Moneta Secretario General IUNA Rector IUNA

## RESOLUCIÓN Nº 0658/2002

Rectificación de error

BUENOS AIRES, 23 de septiembre de 2002

VISTO el error deslizado en la Res. IUNA 637/02; y

#### CONSIDERANDO

Que es necesario rectificar el error cometido en virtud de la precisión y coherencia de los actos administrativos del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

POR TODO ELLO, y con fundamento en lo normado en los Artículos 1º, 25 inciso a), y 89 del Estatuto Provisorio.

#### EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

Artículo 5°. Reemplazar el encabezamiento del artículo 1° de la Res. IUNA 637/02 por el texto que se transcribre a continuación:

"Artículo 1º. A los efectos de garantizar el efectivo cumplimiento del proceso de autoevaluación institucional, en cuanto al tratamiento de todos los aspectos previstos en la cláusula décima del Acuerdo General aprobado por Res. IUNA 635/02, y para el ordenamiento de las actividades que corresponda desarrollar, se definen las siguientes áreas temáticas:".

Artículo 6º. Reemplazar el encabezamiento del artículo 2º de la Res. IUNA 637/02 por el texto que se transcribre a continuación:

"Artículo 2º. Los responsables de las áreas temáticas tendrán a su car-

Artículo 7º. Reemplazar el artículo 3º de la Res. 637/02 por el texto que se transcribre a continuación:

"Artículo 3º. A los efectos de dar cumplimiento al plazo previsto en la cláusula cuarta del Acuerdo General aprobado por Res. IUNA 635/02, el Informe de cada área temática deberá ser presentado por su responsable ante la SECRETA-RÍA GENERAL del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE hasta el 31 de agosto de 2003.".

Artículo 8°. Los Decanos-Directores y los Directores de las unidades académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE designará al respectivo responsable de las actividades de autoevaluación institucional a los efectos de su interacción con los responsables de las áreas definidas en el artículo 1° de la Res. IUNA 637/02.

Regístrese. Notifiquese a las unidades de este Rectorado, a los Decanos y Directores de las unidades académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Dése la más amplia difusión en todas las dependencias del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese.-

Prof. H. Roberto De Rose Lic. Raúl O. Moneta Secretario General IUNA Rector IUNA

## RESOLUCIÓN Nº 0673/2002

Aprobación de dictamen, designación de docentes ordinarios previa sustanciación de concurso púplico.

BUENOS AIRES, 24 de septiembre de 2002

VISTO la sustanciación del Concurso Docente realizado para la provisión de 1 (un) cargo de Profesor Titular Ordinario, 1 (un) cargo de Profesor Adjunto Ordinario, y 1 (un) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario, todos con dedicación simple, modalidad en equipo, para la Cátedra Análisis del Movimiento del Departamento de Artes del Movimiento "María Ruanova"; y

## CONSIDERANDO

Que se han cumplimentado con todas y cada una de las etapas previstas reglamentariamente.-

nime, el que ha sido fehacientemente notificado a todos los concursantes.
Oue el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le

Oue los Jurados han emitido dictamen debidamente fundado en forma uná-

Que el Servicio Juridico Permanente na tomado la intervención que le compete, emitiendo el correspondiente Dictamen a cuyos términos me remito y doy por reproducidos.-

POR ELLO, y con base en lo normado en los Artículos 29, inciso h) y 51 de la Ley N° 24521, Artículos 1°, 60 y 89 del Estatuto Provisorio, Artículos 19 y 20 del Reglamento de Concursos Docentes aprobado por Resolución I.U. N.A. N° 531/99, Anexo I.-

# EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar formalmente el Dictamen emitido por el Jurado correspondiente al Concurso Docente de la Cátedra Análisis del Movimiento del Departamento de Artes del Movimiento "María Ruanova".-

ARTICULO 2°: Designar a Norma Elba BENVENUTO (D.N.I. N° 08.780.039) como Profesora Titular Ordinaria con dedicación simple de la Cátedra Análisis del Movimiento del Departamento de Artes del Movimiento "María Ruanova".-

ARTÍCULO 3°: Designar a Myriam Emilce MARTÍNEZ (D.N.I. N° 14.761.868) como Profesora Adjunta Ordinaria con dedicación simple de la Cátedra Análisis del Movimiento del Departamento de Artes del Movimiento "María Ruanova".-

ARTICULO 4°: Designar a Luis Alberto MASE (D.N.I. N° 16.089.523) como Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario con dedicación simple de la Cátedra Análisis del Movimiento del Departamento de Artes del Movimiento "María Ruanova".-

ARTICULO 5°: Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.-

ARTICULO 6°: Se deja establecido que a partir de la fecha las Asignaturas

consignadas en el Artículo 1º precedente, estarán comprendidas e incluidas en el ámbito normativo regulado en la Resolución I.U.N.A. Nº 0050/02 - Anexo I.-

ARTICULO 7°: Las remuneraciones y las actividades académicas de los designados se ajustaran a la Grilla Salarial aprobada en el Anexo I de la Resolución I.U.N.A. N° 146/00.-

ARTICULO 8°: Registrese. Comuníquese al Departamento de Artes del Movimiento "María Ruanova". Notifiquese la presente a los interesados y demás Concursantes, como así también a los señores miembros del Jurado, a la Coordinación del Área de Concursos Docentes, conjuntamente con el Dictamen N° 262/02 emitido por el Servicio Jurídico Permanente. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese.-

Prof. H. Roberto De Rose Lic. Raúl O. Moneta Secretario General IUNA Rector IUNA

#### RESOLUCIÓN Nº 0676/2002

Aprobación de dictamen, designación de docentes ordinarios previa sustanciación de concurso púplico.

BUENOS AIRES, 24 de septiembre de 2002

VISTO la sustanciación del Concurso Docente realizado para la provisión de 1 (un) cargo de Profesor Titular Ordinario, 1 (un) cargo de Profesor Adjunto Ordinario, y 1 (un) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario, todos con dedicación simple, modalidad en equipo, para la Cátedra Técnicas de Actuación del Departamento de Artes del Movimiento "María Ruanova"; y

#### CONSIDERANDO

Que se han cumplimentado con todas y cada una de las etapas previstas reglamentariamente.-

Que los Jurados han emitido dictamen debidamente fundado en forma unánime, el que ha sido fehacientemente notificado a todos los concursantes.-

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el correspondiente Dictamen a cuyos términos me remito y doy por reproducidos.-

POR TODO ELLO, y con base en lo normado en los Artículos 29, inciso h) y 51 de la Ley N° 24521, Artículos 1°, 60 y 89 del Estatuto Provisorio, Artículos 19 y 20 del Reglamento de Concursos Docentes aprobado por Resolución I.U.N.A. N° 531/99, Anexo I.-

#### EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar formalmente el Dictamen emitido por el Jurado correspondiente al Concurso Docente de la Cátedra Técnicas de Actuación del Departamento de Artes del Movimiento "María Ruanova".-

ARTICULO 2°: Designar a Eduardo Juan PAVELIC (D.N.I. N° 11.377.190) como Profesor Titular Ordinario con dedicación simple de la Cátedra Técnicas de Actuación del Departamento de Artes del Movimiento "María Ruanova".-

ARTICULO 3°: Designar a Luis Daniel ROFFMAN (D.N.I. N° 11.643.056) como Profesor Adjunto Ordinario con dedicación simple de la Cátedra Técnicas de Actuación del Departamento de Artes del Movimiento "María Ruanova".-

ARTICULO 4°: Designar a Nora Edith GOLDBERG (D.N.I. N° 12.885.002) como Jefa de Trabajos Prácticos Ordinaria con dedicación simple de la Cátedra Técnicas de Actuación del Departamento de Artes del Movimiento "María Ruanova".-

ARTICULO 5°: Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.-

ARTICULO 6°: Se deja establecido que a partir de la fecha las Asignaturas consignadas en el Artículo 1° precedente, estarán comprendidas e incluidas en el ámbito normativo regulado en la Resolución I.U.N.A. N° 0050/02 - Anexo I.-

ARTICULO 7°: Las remuneraciones y las actividades académicas de los designados se ajustaran a la Grilla Salarial aprobada en el Anexo I de la Resolución I.U.N.A. N° 146/00.-

ARTICULO 8°: Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes del Movimiento "María Ruanova". Notifiquese la presente a los interesados y demás Concursantes, como así también a los señores miembros del Jurado, a la Coordinación del Área de Concursos Docentes, conjuntamente con el Dictamen N° 261/02 emitido por el Servicio Jurídico Permanente. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archivese.-

Prof. H. Roberto De Rose Secretario General IUNA Lic. Raúl O. Moneta Rector IUNA

## RESOLUCIÓN Nº 0692/2002

## Postergación del acto Eleccionario.

BUENOS AIRES, 4 de Octubre 2002

VISTO el dictamen emitido por la Comisión de Interpretación y Reglamento del CONSEJO CONSULTIVO INSTITUCIONAL del 21 de agosto de 2002 y el Acuerdo del mencionado CONSEJO del 30 de septiembre, en el que se propone la postergación del acto eleccionario previsto para la renovación de los Consejos Asesores Académicos y autoridades departamentales; y

## CONSIDERANDO

Que dicha postergación, acorde con los términos del referido dictamen, receptúa las inquietudes planteadas por los respectivos consejos asesores académicos de los que los miembros de la Comisión antes mencionada forman parte.

Que el planteo se funda en que en el próximo año debería llevarse a cabo el acto eleccionario del que resulte constituida en forma definitiva la estructura orgánica del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE prevista en el Estatuto Provisorio.

Que en procura de dicho objetivo, se están sustanciando los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para la provisión de cargos de docentes ordinarios previstos en el artículo 51 de la Ley N° 24521.

Que resulta necesario en consecuencia, concentrar el esfuerzo y la atención para dedicarlo prioritariamente a la mejor organización e implementación de dichos Concursos.

Que la realización de todo acto eleccionario demanda una intensa actividad y dedicación que afectaría inexorablemente a la exigida para la celebración de los Concursos Docentes, provocando una superposición de esfuerzos con el consecuente dispendio administrativo y económico.

Que el grado de avance actual del proceso de desarrollo de Concursos Docentes, permite afirmar que en un corto plazo se estaría en condiciones de ingresar en la etapa final y definitiva de consolidación institucional del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE con la constitución de su estructura orgánica definitiva, en el marco estatutariamente previsto.

Que ello exigiría la celebración de actos eleccionarios separados por un muy breve plazo, al que debe computarse el período de inactividad derivado del receso estival, con lo que los que resultaren electos se verían ante una limitación temporal que provocaría una disfunción operativa que se considera conveniente evitar.

**POR TODO ELLO,** y con fundamento en lo establecido en el Artículo 29, inciso b) de la Ley N° 24521 y Artículos 1° y 89 del Estatuto Provisorio

EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE ARTICULO 1°: Postergar el acto eleccionario para renovación de cargos de los consejos asesores académicos de las unidades académicas y CONSEJO CONSULTIVO INSTITUCIONAL previsto para este año lectivo, con el objeto de unificar su realización en forma coincidente con el programado para el próximo año 2003 el que tendrá como objetivo la constitución de la estructura orgánica definitiva tal como está prevista estatutariamente.

ARTICULO 2°: Establecer como fecha para efectuar el llamado a elecciones para conformar la estructura orgánica de gobierno definitiva conforme a normas estatutarias, el mes de abril del próximo año 2003.

ARTICULO 3°: Regístrese. Comuníquese a las unidades del Rectorado y a las unidades académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Publíquese en el Boletín Oficial del IUNA. Cumplido, archívese.

Prof. H. Roberto De Rose Lic. Raúl O. Moneta Secretario General IUNA Rector IUNA

#### RESOLUCIÓN Nº 0772/2002

#### Rectificación de error.

BUENOS AIRES, 7 de octubre 2002

VISTO el error deslizado en la Res. IUNA 358/02; y

#### CONSIDERANDO

Que es necesario rectificar el error cometido en virtud de la precisión y coherencia de los actos administrativos del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

POR TODO ELLO, y con fundamento en lo normado en los Artículos 1º, 25 inciso a), y 89 del Estatuto Provisorio.

#### EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

Artículo 9º. Reemplazar el artículo 1º de la Res. IUNA 358/02 por el texto que se transcribre a continuación:

"Artículo 1º. Designar como miembros titulares del Jurado del Concurso Docente para un cargo de Profesor Titular de la asignatura "Historia del Teatro Argentino I y II" de la Licenciatura en Actuación del Departamento de Artes Dramáticas a TRÍBULO, JUAN ANTONIO; PELLETTIERI, OSVALDO y TRASTOY, BEATRIZ.".

Artículo 10th. Comuníquese a los incriptos al Concurso Docente para un cargo de Profesor Titular de la asignatura "Historia del Teatro Argentino I y II", conforme los mecanismos previstos en la Res. IUNA 531/99 Reglamento de Concursos Docentes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

Artículo 11th. Regístrese. Notifiquese a las unidades de este Rectorado, a los Decanos y Directores de las unidades académicas del INSTITUTO UNI-VERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese.-

Prof. H. Roberto De Rose Secretario General IUNA Lic. Raúl O. Moneta Rector IUNA

#### RESOLUCIÓN Nº 0773/2002

#### Rectificación de error.

BUENOS AIRES, 7 de octubre 2002

VISTO el error deslizado en la Res. IUNA 358/02; y

## CONSIDERANDO

Que es necesario rectificar el error cometido en virtud de la precisión y coherencia de los actos administrativos del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

POR TODO ELLO, y con fundamento en lo normado en los Artículos 1º, 25 inciso a), y 89 del Estatuto Provisorio.

#### EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

Artículo 12°. Reemplazar el artículo 1° de la Res. IUNA 358/02 por el texto que se transcribre a continuación:

"Artículo 1º. Designar como miembros titulares del Jurado del Concurso Docente para un cargo de Profesor Titular de la asignatura "Historia del Teatro Argentino I y II" de la Licenciatura en Actuación del Departamento de Artes Dramáticas a TRÍBULO, JUAN ANTONIO; PELLETTIERI, OSVALDO y TRASTOY, BEATRIZ.".

Artículo 13th. Comuníquese a los incriptos al Concurso Docente para un cargo de Profesor Titular de la asignatura "Historia del Teatro Argentino I y II", conforme los mecanismos previstos en la Res. IUNA 531/99 Reglamento de Concursos Docentes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL

Artículo 14th. Regístrese. Notifíquese a las unidades de este Rectorado, a los Decanos y Directores de las unidades académicas del INSTITUTO UNI-VERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese.

Prof. H. Roberto De Rose Secretario General IUNA Lic. Raúl O. Moneta Rector IUNA

## RESOLUCIÓN Nº 0778/2002

## Aprueba propuestas curriculares.

BUENOS AIRES, 8 de octubre 2002

VISTO el Acuerdo del CONSEJO CONSULTIVO INSTITUCIONAL del 30 de septiembre de 2002 en el que la comunidad universitaria del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE aprueba la propuesta de la Especialización y de la Maestría en Lenguajes Artísticos Combinados, que se tramitan en los Expedientes 1/395/02 y 2/041/02 de la DIRECCIÓN DE POSGRADO EN ARTES VISUALES "ERNESTO DE LA CÁRCOVA"; y

## CONSIDERANDO

Que los claustros de la comunidad universitaria han expresado su acuerdo respecto de la Especialización y de la Maestría en Lenguajes Artísticos Combinados.

Que los posgrados en Lenguajes Artísticos Combinados aportarán al mejoramiento y la pertinente adecuación de la oferta académica-disciplinar de la DIRECCIÓN DE POSGRADO "ERNESTO DE LA CÁRCOVA" del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que las ofertas académicas de posgrado contenidas en la presente Resolución se vinculan con los requerimientos la formación de excelencia artísal y con las perspectivas y las alternativas de desarrollo de los graduados tanto del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE como de otras casas de estudios universitarios.

Que se han cumplimentado las instancias de análisis y evaluación previstas en la Res. IUNA 400/00 y ha tomado la debida intervención el Servicio Jurídico Permamente del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

**POR ELLO,** con base en lo normado la Ley 24521 y en el Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

#### EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

#### DECHELVI

Artículo 1°. Aprobar como Anexo I de la presente Resolución las propuestas curriculares para la Especialización en Lenguajes Artísticos Combinados y para la Maestría en Lenguajes Artísticos Combinados de la DIRECCIÓN DE POSGRADO EN ARTE VISUALES "ERNESTO DE LA CÁRCOVA", a los efectos de su aplicación a partir del año académico 2003.

Artículo 2º. Remítase copia de la presente Resolución a la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la Nación conforme los procedimientos reglamentarios vigentes a los efectos que correspondan.

Artículo 3º. Comuníquese a las unidades del Rectorado y a las unidades académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, archívese.

Prof. H. Roberto De Rose Lic. Raúl O. Moneta Secretario General IUNA Rector IUNA

#### RESOLUCIÓN Nº 0813/2002

#### Aprueba propuestas curriculares.

BUENOS AIRES, 15 de octubre de 2002

VISTO la Res. IUNA 778/02 que crea el AREA TRANSDEPARTAMENTAL DE MULTIMEDIA del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE conforme lo previsto en la Res. IUNA 242/99 en la que se aprueba el Proyecto Institucional de esta Casa de Estudios; y

#### CONSIDERANDO

Que durante el año académico 2003 se pondrán en marcha las actividades académicas del AREA TRANSDEPARTAMENTAL DE MULTIMEDIA del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE cuya LICENCIATURA EN MULTIMEDIOS autorizada por el Ministerio de Cultura y Educación por Res. MCyE 373/99 del 23 de julio de 1999, por medio de la cual también se otorga la validez nacional a su título de Licenciado en Multimedios.

Que, asimismo, habida cuenta del avance de la implementación del Proyecto Institucional del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, corresponde avanzar en el diseño de estrategias de articulación de la mencionada LICENCIATURA EN MULTIMEDIOS con ofertas de educación superior no universitaria en el marco de las iniciativas de integración de la educación superior.

Que idénticos avances deben concretarse en torno a ofertas académicas de complementación curricular y de posgrado (seminarios, cursos y carreras).

Que, en consecuencia, resulta imprescindible avanzar en la organización del AREA TRANSDEPARTAMENTAL DE MULTIMEDIA del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que los antecedentes académicos y profesionales del Sr. CARMELO SAITTA justifican y avalan su designación y garantizan una gestión pertinente y eficiente.

POR ELLO y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 24521 y en los artículos 1°, 8° inciso a), 25 inciso d) y 89 del Estatuto Provisorio,

#### EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

Artículo 1º. Designar como Director Organizador del AREA TRANSDE-PARTAMENTAL DE MULTIMEDIA del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE al Sr. CARMELO SAITTA (C.I. número 5.472.832) a partir del primero (1º) de octubre de 2002.

Artículo 2º. Asignar como misión y función del Director Organizador del AREA TRANSDEPARTAMENTAL DE MULTIMEDIA del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE:

a) la organización y coordinación de las actividades académicas del AREA TRANSDEPARTAMENTAL DE MULTIMEDIA del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE comprendidas en la Res. IUNA 242/99;

b) la coordinación de las actividades tendientes al diseño, la organización y la implementación de ofertas académicas de complementación curricular y de posgrado del AREA TRANSDEPARTAMENTAL DE MULTIMEDIA del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Artículo 3º. Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso 1, Part. Ppal. 1 del Presupuesto 2002 del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, Contribución Gobierno, Fuente 11.

Artículo 4º. Regístrese. Comuníquese a las unidades del Rectorado y a las unidades académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, archívese.

Prof. H. Roberto De Rose Lic. Raúl O. Moneta Secretario General IUNA Rector IUNA

## RESOLUCIÓN Nº 0814/2002

## Aprueba propuestas curriculares.

BUENOS AIRES, 15 ode octubre de 2002

VISTO la Res. IUNA 778/02 que crea el AREA TRANSDEPARTAMENTAL DE CRÍTICA DE ARTES del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE conforme lo previsto en la Res. IUNA 242/99 en la que se aprueba el Proyecto Institucional de esta Casa de Estudios; y

## CONSIDERANDO

Que durante el año académico 2003 se pondrán en marcha las actividades académicas del AREA TRANSDEPARTAMENTAL DE CRÍTICA DE ARTES del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE cuya LICENCIATURA EN CRÍTICA DE LAS ARTES autorizada por el Ministerio de Cultura y Educación por Res. MCyE 373/99 del 23 de julio de 1999, por medio de la cual también se otorga la validez nacional a su título de Licenciado en Crítica de las Artes.

Que avances en torno al diseño y la implementación de ofertas académicas de complementación curricular y de posgrado (seminarios, cursos y carreras) deben concretarse en el marco del AREA TRANSDEPARTAMENTAL DE CRÍTICA DE ARTES.

Que, en consecuencia, resulta imprescindible avanzar en la organización del AREA TRANSDEPARTAMENTAL DE CRÍTICA DE ARTES del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que los antecedentes académicos y profesionales del Sr. OSCAR TRA-VERSA justifican y avalan su designación y garantizan una gestión pertinente y eficiente.

POR ELLO y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 24521 y en los artículos 1°, 25 inciso d) y 89 del Estatuto Provisorio,

#### EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

Artículo 5º. Designar como Director Organizador del AREA TRANSDE-PARTAMENTAL DE CRÍTICA DE ARTES del INSTITUTO UNIVERSITA-RIO NACIONAL DEL ARTE al Sr. OSCAR TRAVERSA (D.N.I. número 4.886.732) a partir del primero (1º) de octubre de 2002.

Artículo 6º. Asignar como misión y función del Director Organizador del AREA TRANSDEPARTAMENTAL DE CRÍTICA DE ARTES del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE:

c) la organización y coordinación de las actividades académicas del

AREA TRANSDEPARTAMENTAL DE CRÍTICA DE ARTES del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE comprendidas en la Res. IUNA 242/99

d) la coordinación de las actividades tendientes al diseño, la organización y la implementación de ofertas académicas de complementación curricular y de posgrado del AREA TRANSDEPARTAMENTAL DE CRÍTICA DE ARTES del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Artículo 7º. Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso 1, Part. Ppal. 1 del Presupuesto 2002 del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, Contribución Gobierno, Fuente 11.

Artículo 8º. Regístrese. Comuníquese a las unidades del Rectorado y a las unidades académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, archívese.

Prof. H. Roberto De Rose Lic. Raúl O. Moneta Secretario General IUNA Rector IUNA

#### RESOLUCIÓN Nº 0823/2002

Aprobación de dictamen, designación de docentes ordinarios previa sustanciación de concurso púplico.

BUENOS AIRES. 17 de octubre de 2002

VISTO la sustanciación del Concurso Docente realizado para la provisión de 1 (un) cargo de Profesor Titular Ordinario, y 1 (un) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario, todos con dedicación simple, modalidad en equipo, para la Cátedra Conservación Museológica de la Coordinación de Área de Artes del Fuego y Conservación - Restauración de Bienes Culturales; y

#### CONSIDERANDO

Que se han cumplimentado con todas y cada una de las etapas previstas reglamentariamente.-

Que los Jurados han emitido dictamen debidamente fundado en forma unánime, el que ha sido fehacientemente notificado a todos los concursantes.-

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el correspondiente Dictamen a cuyos términos me remito y doy por reproducidos.-

**POR TODO ELLO,** y con base en lo normado en los Artículos 29, inciso h) y 51 de la Ley N° 24521, Artículos 1°, 60 y 89 del Estatuto Provisorio, Artículos 19 y 20 del Reglamento de Concursos Docentes aprobado por Resolución I.U.N.A. N° 531/99, Anexo I.-

#### EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar formalmente el Dictamen emitido por el Jurado correspondiente al Concurso Docente de la Cátedra Conservación Museológica de la Coordinación de Área de Artes del Fuego y Conservación - Restauración de Bienes Culturales.-

ARTICULO 2°: Designar a Liliana Mónica BUSTOS (D.N.I. N° 14.958.163) como Profesora Titular Ordinaria con dedicación simple de la Cátedra Conservación Museológica de la Coordinación de Área de Artes del Fuego y Conservación - Restauración de Bienes Culturales.-

ARTICULO 3°: Designar a Silvia Adriana RIVARA (D.N.I. N° 10.551.105) como Jefa de Trabajos Prácticos Ordinaria con dedicación simple de la Cátedra Conservación Museológica de la Coordinación de Área de Artes del Fuego y Conservación - Restauración de Bienes Culturales.-

ARTICULO 4°: Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.-

ARTICULO 5°: Se deja establecido que a partir de la fecha las Asignaturas consignadas en el Artículo 1° precedente, estarán comprendidas e incluidas en el ámbito normativo regulado en la Resolución I.U.N.A. N° 0050/02 - Anexo I.-

ARTICULO 6°: Las remuneraciones y las actividades académicas de los designados se ajustaran a la Grilla Salarial aprobada en el Anexo I de la Resolución I.U.N.A. N° 146/00.-

ARTICULO 7°: Registrese. Comuníquese a la Coordinación de Área de Artes del Fuego y Conservación - Restauración de Bienes Culturales. Notifiquese la presente a los interesados y demás Concursantes, como así también a los señores miembros del Jurado, a la Coordinación del Área de Concursos Docentes, conjuntamente con el Dictamen N° 336/02 emitido por el Servicio Jurídico Permanente. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese.

Prof. H. Roberto De Rose Lic. Raúl O. Moneta
Secretario General IUNA Rector IUNA

## RESOLUCIÓN Nº 0824/2003

Aprobación de dictamen, designación de docentes ordinarios previa sustanciación de concurso púplico.

BUENOS AIRES,17 de octubre de 2002

VISTO la sustanciación del Concurso Docente realizado para la provisión de 1 (un) cargo de Profesor Titular Ordinario, 1 (un) cargo de Profesor Adjunto Ordinario, y 1(un) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario, modalidad en equipo, todos con dedicación simple, para la Cátedra Técnica de Partenaire del Departamento de Artes del Movimiento "María Ruanova"; y

## CONSIDERANDO

Que se han cumplimentado con todas y cada una de las etapas previstas reglamentariamente.-

Que debe señalarse que respecto al cargo de Profesor Adjunto Ordinario de la Cátedra concursada, al no haberse presentado el único postulante inscripto deberá declarárselo desierto en este aspecto.-

Que los Jurados han emitido dictamen debidamente fundado en forma unánime, el que ha sido fehacientemente notificado a todos los concursantes.-

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el correspondiente Dictamen a cuyos términos me remito y doy por reproducidos.-

POR TODO ELLO, y con base en lo normado en los Artículos 29, inciso h) y 51 de la Ley N° 24521, Artículos 1°, 60 y 89 del Estatuto Provisorio, y Artículos 19 y 20 del Reglamento de Concursos Docentes aprobado por Resolución I.U.N.A. N° 531/99, Anexo I.-

#### EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar formalmente el Dictamen emitido por el Jurado correspondiente al Concurso Docente de la Cátedra Técnica de Partenaire del Departamento de Artes del Movimiento "María Ruanova".-

ARTICULO 2°: Designar a Liliana BELFIORE (D.N.I. N° 06.653.175) como Profesora Titular Ordinaria con dedicación simple de la Cátedra Técnica de Partenaire del Departamento de Artes del Movimiento "María Ruanova".-

ARTICULO 3°: Declárese desierto el cargo de Profesor Adjunto Ordinario con dedicación simple de la Cátedra Técnica de Partenaire del Departamento de Artes del Movimiento "María Ruanova"

ARTICULO 4°: Designar a María Elena ANLLO (D.N.I. Nº 20.831.960) como Jefa de Trabajos Prácticos Ordinaria con dedicación simple de la Cátedra Técnica de Partenaire del Departamento de Artes del Movimiento "María"

Duanava"

ARTICULO 5°: Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.-

ARTICULO 6°: Se deja establecido que a partir de la fecha las Asignaturas consignadas en el Artículo 1° precedente, estarán comprendidas e incluidas en el ámbito normativo regulado en la Resolución I.U.N.A. N° 0050/02 - Anexo I.-

ARTICULO 7°: Las remuneraciones y las actividades académicas de los designados se ajustaran a la Grilla Salarial aprobada en el Anexo I de la Resolución I.U.N.A. N° 146/00.-

ARTICULO 8°: Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes del Movimiento "María Ruanova". Notifiquese la presente a las interesadas y demás Concursantes, como así también a los señores miembros del Jurado, a la Coordinación del Área de Concursos Docentes, conjuntamente con el Dictamen N° 338/02 emitido por el Servicio Jurídico Permanente. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese.-

Prof. H. Roberto De Rose Lic. Raúl O. Moneta Secretario General IUNA Rector IUNA

#### RESOLUCIÓN Nº 0825/2003

Aprobación de dictamen, designación de docentes ordinarios previa sustanciación de concurso púplico.

BUENOS AIRES, 17 de Octubre de 2002

VISTO la sustanciación del Concurso Docente realizado para la provisión de 1 (un) cargo de Profesor Titular Ordinario, con dedicación simple, para la Cátedra Rítmica I y II del Departamento de Artes Dramáticas "Antonio Cunill Cabanallas". y

#### CONSIDERANDO

Que se han cumplimentado con todas y cada una de las etapas previstas reglamentariamente.-

Que los Jurados han emitido dictamen debidamente fundado en forma unánime, el que ha sido fehacientemente notificado a todos los concursantes.-

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el correspondiente Dictamen a cuyos términos me remito y doy por reproducidos.-

POR TODO ELLO, y con base en lo normado en los Artículos 29, inciso h) y 51 de la Ley N° 24521, Artículos 1°, 60 y 89 del Estatuto Provisorio, Artículos 19 y 20 del Reglamento de Concursos Docentes aprobado por Resolución I.U.N.A. N° 531/99, Anexo I.-

#### EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar formalmente el Dictamen emitido por el Jurado correspondiente al Concurso Docente de la Cátedra Rítmica I y II del Departamento de Artes Dramáticas "Antonio Cunill Cabanellas".-

ARTICULO 2°: Designar a Mercedes ALAS (D.N.I. Nº 06.629.027) como Profesora Titular Ordinaria con dedicación simple de la Cátedra Rítmica I y II del Departamento de Artes Dramáticas "Antonio Cunill Cabanellas".-

ARTICULO 3°: Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.-

ARTICULO 4°: Se deja establecido que a partir de la fecha las Asignaturas consignadas en el Artículo 1° precedente, estarán comprendidas e incluidas en el ámbito normativo regulado en la Resolución I.U.N.A. N° 0050/02 - Anexo I.-

ARTICULO 5°: Las remuneraciones y las actividades académicas de la designada se ajustaran a la Grilla Salarial aprobada en el Anexo I de la Resolución I.U.N.A. Nº 146/00.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes Dramáticas "Antonio Cunill Cabanellas". Notifíquese la presente a la interesada y demás Concursantes, como así también a los señores miembros del Jurado, a la Coordinación del Área de Concursos Docentes, conjuntamente con el Dictamen N° 339/02 emitido por el Servicio Jurídico Permanente. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese.-

Prof. H. Roberto De Rose Lic. Raúl O. Moneta
Secretario General IUNA Rector IUNA

## RESOLUCIÓN Nº 0826/2002

Aprobación de dictamen, designación de docentes ordinarios previa sustanciación de concurso púplico.

BUENOS AIRES,17 de Octubre de 2002

VISTO la sustanciación del Concurso Docente realizado para la provisión de 1 (un) cargo de Profesor Titular Ordinario, con dedicación simple, para la Cátedra Observación de la Enseñanza con Niños del Área Transdepartamental de Formación Docente; y

## CONSIDERANDO

Que se han cumplimentado con todas y cada una de las etapas previstas

Que los Jurados han emitido dictamen debidamente fundado en forma unánime, el que ha sido fehacientemente notificado a todos los concursantes.-

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el correspondiente Dictamen a cuyos términos me remito y doy por reproducidos.-

POR TODO ELLO, y con base en lo normado en los Artículos 29, inciso h) y 51 de la Ley N° 24521, Artículos 1°, 60 y 89 del Estatuto Provisorio, Artículos 19 y 20 del Reglamento de Concursos Docentes aprobado por Resolución I.U.N.A. N° 531/99, Anexo I.-

#### EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar formalmente el Dictamen emitido por el Jurado correspondiente al Concurso Docente de la Cátedra Observación de la Enseñanza con Niños del Área Transdepartamental de Formación Docente.-

ARTICULO 2°: Designar a Rubén Osvaldo ODDO (D.N.I. N° 11.332.022) como Profesor Titular Ordinario con dedicación simple de la Cátedra Observación de la Enseñanza con Niños del Área Transdepartamental de Formación Docente.-

ARTICULO 3°: Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.-

ARTICULO 4°: Se deja establecido que a partir de la fecha las Asignaturas consignadas en el Artículo 1° precedente, estarán comprendidas e incluidas en el ámbito normativo regulado en la Resolución I.U.N.A. N° 0050/02 - Anexo I.-

ARTICULO 5°: Las remuneraciones y las actividades académicas del designado se ajustaran a la Grilla Salarial aprobada en el Anexo I de la Resolución I.U.N.A. N° 146/00.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese al Área Transdepartamental de Formación Docente. Notifíquese la presente al interesado y demás Concursantes, como así también a los señores miembros del Jurado, a la Coordinación del Área de Concursos Docentes, conjuntamente con el Dictamen N° 340/02 emiti-

do por el Servicio Jurídico Permanente. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese.-

Prof. H. Roberto De Rose Lic. Raúl O. Moneta Secretario General IUNA Rector IUNA

#### RESOLUCIÓN Nº 0847/2002

Aprobación de Plan de Estudios.

BUENOS AIRES, 4 de noviembre de 2002

VISTO la Res. IUNA 659/02 por medio de la cual se pone en marcha el DEPARTAMENTO DE ARTES AUDIOVISUALES del INSTITUTO UNIVER-SITARIO NACIONAL DEL ARTE y se designa a su Decano-Director Organizador para la organización y la coordinación de las actividades correspondientes a la LICENCIATURA EN ARTES AUDIOVISUALES y sus respectivas titulaciones intermedias, y la Res. IUNA 242/99 en la que se aprueba el Proyecto Institucional; y

#### CONSIDERANDO

Que en el DEPARTAMENTO DE ARTES AUDIOVISUALES se desarrollarán las actividades correspondientes a la LICENCIATURA EN ARTES AUDIOVISUALES autorizada por el Ministerio de Cultura y Educación por Res. MCyE 373/99 del 23 de julio de 1999, por medio de la cual se otorga la validez nacional a su título de Licenciado en Artes Audiovisuales y a sus titulaciones intermedias de Asistente de Realización, Asistente de Sonido, Asistente de Producción y Asistente de Iluminación y Cámara.

Que la aprobación del plan de estudios de la LICENCIATURA EN ARTES AUDIOVISUALES constituye un prerrequisito fundamental para la convocatoria a los concursos docentes para la conformación de las cátedras y para avanzar en la con la constitución de la estructura orgánica definitiva del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, en el marco estatutariamente previsto, conforme lo acordado por el CONSEJO CONSULTIVO INSTITUCIONAL en su sesión del 30 de septiembre de 2002.

Que, asimismo, y habida cuenta del avance de la implementación del Proyecto Institucional del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE corresponde avanzar en el diseño de estrategias de articulación de la mencionada Licenciatura en Artes Audiovisuales con ofertas de educación superior no universitaria en el marco de las iniciativas de integración de la educación superior.

Que el plan de estudios contemplado en la presente Resolución responde a los requerimientos del desempeño profesional y artístico y a las necesidades de inserción laboral de los futuros graduados de la LICENCIATURA EN ARTES AUDIOVISUALES.

Que ha tomado la debida intervención el Servicio Jurídico Permamente del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

**POR ELLO,** con base en lo normado la Ley 24521 y en el Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

#### EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

Artículo 4º. Aprobar como Anexo I que integra y forma parte de la presente Resolución, el plan de estudios de la LICENCIATURA EN ARTES AUDIOVISUALES del DEPARTAMENTO DE ARTES AUDIOVISUALES del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y de sus titulaciones intermedias de Asistente de Realización, Asistente de Sonido, Asistente de Producción y Asistente de Iluminación y Cámara.

Artículo 5°. Comuníquese a las unidades del Rectorado, al Decano-Director Organizador del DEPARTAMENTO DE ARTES AUDIOVISUALES y a las restantes unidades académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, archívese.

Prof. H. Roberto De Rose Lic. Raúl O. Moneta
Secretario General IUNA Rector IUNA

## RESOLUCIÓN Nº 0848/2002

Aprobación de Plan de Estudios.

BUENOS AIRES, 4 de noviembre 2002

VISTO la Res. IUNA 813/02 del 15 de octubre de 2002 por medio de la cual se pone en marcha el AREA TRANSDEPARTAMENTAL DE ARTES MULTIMEDIALES del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y se designa a su Director Organizador a cargo de la puesta en marcha y la coordinación de las actividades correspondientes a la LICENCIATURA EN MULTIMEDIOS, y la Res. IUNA 242/99 en la que se aprueba el Proyecto Institucional; y

## CONSIDERANDO

Que en el AREA TRANSDEPARTAMENTAL DE ARTES MULTIMEDIA-LES se desarrollarán las actividades correspondientes a la LICENCIATURA EN MULTIMEDIOS autorizada por el Ministerio de Cultura y Educación por Res. MCyE 373/99 del 23 de julio de 1999, por medio de la cual se otorga la validez nacional a su título de Licenciado en Multimedios.

Que la aprobación del plan de estudios de la LICENCIATURA EN MULTIMEDIOS constituye un prerrequisito fundamental para la convocatoria a los concursos docentes para la conformación de las cátedras y para avanzar en la con la constitución de la estructura orgánica definitiva del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, en el marco estatutariamente previsto, conforme lo acordado por el CONSEJO CONSULTIVO INSTITUCIONAL en su sesión del 30 de septiembre de 2002.

Que, asimismo, y habida cuenta del avance de la implementación del Proyecto Institucional del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE corresponde avanzar en el diseño de estrategias de articulación de la mencionada Licenciatura en Multimedios con ofertas de educación superior no universitaria en el marco de las iniciativas de integración de la educación superior.

Que el plan de estudios contemplado en la presente Resolución responde a los requerimientos del desempeño profesional y artístico y a las necesidades de inserción laboral de los futuros graduados de la LICENCIATURA EN MULTIMEDIOS.

Que ha tomado la debida intervención el Servicio Jurídico Permamente del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

**POR ELLO,** con base en lo normado la Ley 24521 y en el Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

#### EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

Artículo 6°. Aprobar como Anexo I que integra y forma parte de la presente Resolución, el plan de estudios de la LICENCIATURA EN MULTIMEDIOS del ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE ARTES MULTIMEDIALES del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Artículo 7°. Comuníquese a las unidades del Rectorado, al Director Organizador del ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE ARTES MULTIMEDIALES y a las restantes unidades académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, archívese.

Prof. H. Roberto De Rose Lic. Raúl O. Moneta Secretario General IUNA Rector IUN